



## **CONTRATO N° 05 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO ENTRE LAS CALLES 1RA JUNTA MUNICIPAL Y RUTA PY21 SOBRE SENNO FELIPE KAEFFER.**

Entre la Municipalidad de Nueva Toledo, domiciliada en la Avda. 1° Intendente de la Ciudad de Nueva Toledo, Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Abg. Gilmar Carlos Marques Da Silva, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el Sr. EVER, OVELAR AQUINO con C.I. N°. 5.111.973 domiciliado en CORONEL OVIEDO, denominada en adelante LA CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO ENTRE LAS CALLES 1RA JUNTA MUNICIPAL Y RUTA PY21 SOBRE SENNO FELIPE KAEFFER", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### **Objeto del contrato**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO ENTRE LAS CALLES 1RA JUNTA MUNICIPAL Y RUTA PY21 SOBRE SENNO FELIPE KAEFFER.

### **Documentos integrantes del contrato**

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

### **Documentos adicionales del contrato**

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluída (no será mostrada en el pliego final)

### **Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 468393.

*C.S.E. Ingeniería*  
**Construcciones y Servicios Electricos**  
Coronel Oviedo



*Abg. Gilmar Carlos Marques da Silva*  
Intendente Municipal



# MUNICIPALIDAD DE NUEVA TOLEDO

*Comprometido con la gente.*

Dirección: 1° Intendente

Telefax (0981) – 785959

Mail: [muninuevatoledo@hotmail.com](mailto:muninuevatoledo@hotmail.com)

## Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Menor Cuantía Nacional N° 05/2025, convocado por la Municipalidad de Nueva Toledo. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 150.

## Precio unitario y el importe total a pagar por las obras

Licitación: 468393 - CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO ENTRE LAS CALLES 1RA JUNTA MUNICIPAL Y RUTA PY21 SOBRE SENNO FELIPE KAEFFER								
Grupo 1 - CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO ENTRE LAS CALLES 1RA JUNTA MUNICIPAL Y RUTA PY21 SOBRE SENO KAIFFER Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No								
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	72131601-002	Preparación del terreno	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	3.860,00	-	3.267	12.610.620	procedencia: NACIONAL
2	72131601-9974	Replanteo y marcacion	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	3.860,00	-	2.484	9.588.240	procedencia: NACIONAL
3	82101502-004	Cartel de Obra	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	-	1.175.961	1.175.961	procedencia: NACIONAL
4	72141102-001	Movimiento de suelo, Preparado de Base	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	3.860,00	-	3.026	11.680.360	procedencia: NACIONAL
5	72131701-9998	Badén de H°A° a=1,50 mts. Esp 12 cm	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: UNIDAD	24,00	-	1.821.271	43.710.504	procedencia: NACIONAL

*C.S. E. Ingeniería*  
Construcciones y Servicios Electricos  
Coronel Oviedo



Abg. Gilmar Carlos Marques da Silva  
Intendente Municipal

**MUNICIPALIDAD DE NUEVA TOLEDO***Comprometido con la gente.***Dirección: 1° Intendente****Telefax (0981) – 785959****Mail: [muninuevatoledo@hotmail.com](mailto:muninuevatoledo@hotmail.com)**

6	72131701-9998	Cuneta de H°A° a=0,50 mts. Esp 12 cm	unidad de medida: Metro lineal presentación: UNIDAD	800,00	-	68.944	55.155.200	procedencia: NACIONAL
7	72101703-004	Cordón de H° 0,10 x 0,30	unidad de medida: Metro lineal presentación: UNIDAD	848,00	-	50.760	43.044.480	procedencia: NACIONAL
8	72131701-002	Construcción de Empedrado	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	3.560,00	-	51.030	181.666.800	procedencia: NACIONAL
9	72131701-002	Cobertura final con triturada de 6ta.	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	3.560,00	-	5.004	17.814.240	procedencia: NACIONAL
10	72131601-013	Limpieza final de obra	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: UNIDAD	1,00	-	6.831.000	6.831.000	procedencia: NACIONAL
Total por Grupo:							383.277.405	
<b>Total General Calculado:</b>							<b>383.277.405</b>	

**El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es:**

No Aplica-Los pagos se realizarán vía cheque.

### **Vigencia del Contrato**

La vigencia del presente contrato será:

Desde la fecha de suscripción del contrato hasta el otorgamiento de la recepción definitiva..

### **Plazo, lugar y condiciones de la obra**

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de las bases de la convocatoria.

*C.S.E. Ingeniería*  
**Construcciones y Servicios Electricos**  
**Coronel Oviedo**



*Abg. Gilmar Carlos Marques da Silva*  
**Intendente Municipal**



## Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Vicente Fernández Díaz.-Encargado de Administración de Contrato.

## Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

## Contribución sobre contratos suscriptos

La contratante deberá retener el equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento), del importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores, consultores y contratistas, con motivo de la ejecución de los contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, desarrollo, y sostenimiento del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), el Registro de Proveedores del Estado, el Registro de Compradores Públicos y cualquier otro sistema de información o base de datos que esté directamente relacionado con el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con las previsiones establecidas en los reglamentos pertinentes.

## Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

## Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

## Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

*C.S.E. Ingeniería*  
**Construcciones y Servicios Eléctricos**  
**Coronel Oviedo**



*Abg. Gilmar Carlos Marques da Silva*  
**Intendente Municipal**



## MUNICIPALIDAD DE NUEVA TOLEDO

*Comprometido con la gente.*

**Dirección: 1° Intendente**

**Telefax (0981) – 785959**

**Mail: [muninuevatoledo@hotmail.com](mailto:muninuevatoledo@hotmail.com)**

### Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

### IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

### Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Nueva Toledo República del Paraguay al día 04 mes julio del año 2025.

**Firmado por:** Municipalidad de Nueva Toledo.



ABG. GILMAR CARLOS MARQUEZ DA SILVA  
INTENDENTE MUNICIPAL

*Abg. Gilmar Carlos Marques da Silva*  
Intendente Municipal

**Firmado por:** C.S.E INGENIERIA

*C.S.E. Ingeniería*  
Construcciones y Servicios Eléctricos  
Coronel Oviedo

EVER OVELAR AQUINO

RUC: 5111973-0

REPRESENTANTE LEGAL